ADENDA N° 01

PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTÍA No. MIC-SP-001-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EVENTOS Y ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES."

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE – CUNDINAMARCA, con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011; debido a las observaciones presentadas se hace necesario realizar un ajuste en los pliegos de condiciones para el caso en la Invitación Publica; en los siguientes términos:

2. EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE. (Formato 6)

El proponente para acreditar su experiencia debe presentar copia de certificaciones de contrato o acta de liquidación de ***máximo dos (2) contratos*** *que incluyan 3 ítems de los requeridas en el presente proceso, ejecutados con entidades públicas o privadas,* ***los cuales estén relacionados con el suministro y/o venta de alimentos y bebidas para entidades públicas y/o particulares.*** *En caso de que se acredite la experiencia con un solo contrato, el valor debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado. En caso que se aporten los 2 contratos, la sumatoria de estos debe corresponder al valor igual o superior al presupuesto oficial estimado.*

La certificación deberá contener las siguientes condiciones

a. El objeto se enmarque en el suministro y/o venta de alimentos y bebidas.
a. Identificación de cada uno de los contratos.
b. Nombre o razón social del contratante.
c. Nombre o razón social del contratista.
d. Objeto del Contrato y Actividades adelantadas.
e. Cuantía o valor del contrato
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
h. plazo de ejecución (fecha de inicio y terminación)

- ***NOTA 1:*** *En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.*

- ***NOTA 2:*** *No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.*

- ***NOTA 3:*** *En caso que la constitución de la compañía tenga menos de Tres (03) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas o socios.*

- ***NOTA 4:*** *No se aceptarán auto certificaciones.*

- ***NOTA 5:*** *No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.*

- ***NOTA 6:*** *No se aceptan documentos con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con la invitación pública.*

- ***NOTA 7:*** *En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.*

- ***NOTA 8:*** *En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.*

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES

Mipymes en el sistema de compras públicas - Emprendimientos y empresas de mujeres. Conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 y los resultados del análisis del sector las Entidades Estatales deberán incluir condiciones habilitantes diferenciales para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

El proponente para acreditar su experiencia debe presentar copia de certificaciones de contrato o acta de liquidación de ***máximo TRES (3) contratos*** *que incluyan 3 ítems de los requeridas en el presente proceso, ejecutados con entidades públicas o privadas,* ***los cuales estén relacionados con el suministro y/o venta de alimentos y bebidas para entidades públicas y/o particulares.*** *En caso de que se acredite la experiencia con un solo contrato, el valor debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado. En caso que se aporten los 3 contratos, la sumatoria de estos debe corresponder al valor igual o superior al presupuesto oficial estimado.*

NOTAS:

NOTA 1: *El proponente deberá presentar junto con la oferta, copia de los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante con sus respectivas actas de liquidación o/y certificaciones. La certificación deberá contener las siguientes condiciones:*

a. Identificación de cada uno de los contratos.
b. Nombre o razón social del contratante.
c. Nombre o razón social del contratista.
d. Objeto del Contrato y Actividades adelantadas.
e. Cuantía o valor del contrato
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno d ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
h. plazo de ejecución (fecha de inicio y terminación)

NOTA 2: *En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.*

NOTA 3: *No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.*

NOTA 4: *En caso de que la constitución de la compañía tenga menos de Tres (03) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas o socios.*

NOTA 5: *No se aceptarán auto certificaciones.*

NOTA 6: *No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.*

NOTA 7: *No se aceptan documentos con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con la invitación pública.*

NOTA 8: *En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.*

NOTA 9: *En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.*

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, es decir, permitirá determinar si la propuesta cumple o no cumple con las condiciones para participar, lo cual permitirá habilitar o rechazar la propuesta y en caso de habilitarse, proceder a la verificación de los demás requisitos habilitantes, y en el evento de cumplir con la totalidad de ellos, a la aceptación de su oferta.

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la ALCALDIA, establecidas en el Anexo No. 2. Especificaciones Técnicas requeridas para la prestación del servicio. El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el anexo No. 2, en el cual hace manifestar al Municipio la aceptación de todas y cada una de las condiciones de carácter técnico mínimo exigido.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria o de su prórroga si la hubiere.

LAS DEMÁS CONDICIONES DEL PROCESO CONTINÚAN SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

La presente ADENDA se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Esta Adenda hace parte integrante del proceso de **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA N° MIC-SP-001-2026.**

Dada en Sibaté – Cundinamarca, a los nueve (09) días del mes de Abril del año Dos Mil Veintiséis (2026).

ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA